

EXPEDIENTE: C-380401-EO-CA23

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE Balsa de El Paso, T.M. de El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife)”.

Don Francisco Rodríguez Mulero, Presidente Ejecutivo, de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (“SEIASA”), en calidad de Presidente del Órgano de Contratación de SEIASA, en relación con procedimiento abierto de tramitación urgente para la adjudicación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE Balsa de El Paso, T.M. de El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife)”** con número de expediente: **C-380401-EO-CA23**, visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de mayo de 2024 el Consejo de Administración de SEIASA acordó el inicio del procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE Balsa de El Paso, T.M. de El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife)”, con nº de expediente C-380401-EO-CA23, con un valor estimado de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.174.410,86 €), IGIC no incluido, aprobando, así mismo, los correspondientes Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Con fecha 10 de junio de 2024 se publicó el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de SEIASA, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, estableciendo como plazo máximo el 25 de junio de 2024, a las 23:59 horas.

Tercero.- Con fecha 28 de junio de 2024, la Mesa de Contratación de SEIASA se reunió a fin de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa previa integradora del “Sobre nº 1”.

En dicho acto se constató que concurrió a la licitación la siguiente empresa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DRAGADOS, S.A.	A15139314	25-06-2024 a las 15:48 h.

Tras el análisis de la documentación, la Mesa de Contratación constató la inexistencia de defectos subsanables en relación con la documentación previa presentada por el licitador, por lo que, en consecuencia, se acuerda su admisión a la siguiente fase del procedimiento.

Del resultado de dicho examen se dejó constancia en el acta de la citada sesión, que obra accesible a todos los licitadores en la PLACSP.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió al descifrado y la apertura del "Sobre 2: Oferta Técnica" de DRAGADOS, S.A., acordando proceder a examinar formalmente la documentación presentada, constatándose que la entidad ha aportado los documentos exigidos en el Apartado 6.4.3. del Pliego de Condiciones, en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen.

La documentación aportada por el licitador fue trasladada, por acuerdo del Presidente de la Mesa, a los Servicios Técnicos para su correspondiente evaluación.

Quinto.- Con fecha 10 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de los criterios basados en juicios de valor, exponiéndose por parte del vocal técnico de SEIASA, el contenido del Informe de valoración de la oferta ponderable mediante criterios que dependen de un juicio de valor, redactado por los Servicios Técnicos de la Sociedad, con fecha 2 de julio de 2024.

El vocal técnico de SEIASA expuso a la Mesa de Contratación la valoración de la proposición técnica admitida, efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, proponiendo, en su caso, su admisión o exclusión, en los términos que se detallan a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA (MÁX. 49,00 puntos)	
DRAGADOS, S.A.	Puntuación: 28,34	
	Admisión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Exclusión <input type="checkbox"/>	

A la vista de la puntuación obtenida por el licitador, la Mesa de Contratación, haciendo suyos los argumentos expuestos en el Informe de Valoración Técnica, por unanimidad, acordó la admisión de DRAGADOS, S.A., a la siguiente fase del procedimiento.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del sobre electrónico que contenía la oferta económica de DRAGADOS, S.A.

A continuación, se procede a la exposición de la oferta económica formulada por el único licitador admitido, a efectos de la valoración de la misma, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MÁX. 51,00 puntos)	
DRAGADOS, S.A.	Oferta Económica	Base Imponible: 3.157.770,03 € IGIC: 221.043,90 €

	Baja: 0,52%
Puntuación: 51,00	

A la vista de la proposición económica efectuada por la antedicha compañía, se procede a calcular, de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones y en los términos establecidos en el Apartado 18 del Cuadro Resumen, a fin de comprobar si la misma está incurso en presunción de anomalía, por ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. El resultado del cálculo arroja un porcentaje del 0,52%, no incurriendo en presunción de baja anormal.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista, ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
1	DRAGADOS, S.A.	Puntuación Técnica: 28,34
		Puntuación Económica: 51,00
		Puntuación Total: 79,34

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación propone elevar al Órgano de Contratación la clasificación de la oferta admitida y proponer a DRAGADOS, S.A., como oferta con mejor relación calidad precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, para su aceptación o rechazo.

Séptimo. - Con fecha 12 de julio de 2024 el Consejo de Administración de SEIASA acordó:

“Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de la proposición efectuada por la Mesa de Contratación, considerando como oferta con mejor relación calidad-precio la de DRAGADOS, S.A, que asciende a TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.157.770,03 €), IGIC no incluido, al que se debe añadir, en concepto de IGIC, DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (221.043,90 €), lo que hace un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.378.813,93 €), IGIC incluido, con una baja del 0,52%.

Segundo: Autorizar al Presidente, para que en su caso, adjudique el contrato, previo cumplimiento por el licitador del requerimiento que se haga, siguiendo el orden de clasificación aceptado, por el servicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Autorizar al Presidente para que formalice el contrato y, en su caso, firme cuantos otros documentos sean necesarios para esa formalización.”

Octavo.- Con fecha 16 de julio de 2024, los servicios gestores requirieron a través de la PLACE, a DRAGADOS, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 145 en relación con el artículo 150 de la LCSP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones.

Noveno.- Con fecha 6 de Septiembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación, procediendo a valorar el cumplimiento del requerimiento de documentación efectuado a la entidad propuesta como mejor valorada y, en su caso, formular propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Constatándose la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por DRAGADOS, S.A., la Mesa acordó requerir al licitador para que aclarara y/o subsanara dicha documentación en un plazo de tres (3) días hábiles.

Décimo.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación aportada por el licitador en respuesta al requerimiento efectuado, comprobando que la documentación presentada daba cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones.

A la vista de lo anterior, la Mesa procedió a formular propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de balsa de El Paso, T.M. de El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife)”, al órgano de contratación.

Las actas correspondientes a lo actuado por la Mesa de Contratación constan en el expediente C-380401-EO-CA23, obrante en la PLACSP.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación de SEIASA, designada conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y de gestión, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2024, proponer al Órgano de Contratación, los licitadores adjudicatarios y/o excluidos de los procedimientos de licitación tramitados bajo procedimiento abierto ordinario.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la LCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince (15) días, debiendo exponer la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Asimismo, la notificación indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en virtud de las facultades conferidas, este Presidente Ejecutivo,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a DRAGADOS, S.A., el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE Balsa DE EL PASO, T.M. DE EL PASO, LA PALMA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)”, por un importe de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TRES

CÉNTIMOS (3.157.770,03 €), IGIC no incluido, al que se debe añadir, en concepto de IGIC, DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (221.043,90 €) lo que hace un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.378.813,93 €), IGIC incluido.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación a los licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo máximo de quince (15) días.

TERCERO.- La formalización del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 153 de la LCSP y el Apartado 7 del Pliego de Condiciones, se llevará a cabo previo requerimiento al adjudicatario, una vez transcurridos diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, plazo en el que el adjudicatario deberá aportar los certificados de seguro exigidos en el Apartado 6.10 del Pliego de Condiciones de la licitación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el acto notificado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Francisco Rodríguez Mulero